



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Ayacucho, 16 SET. 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 724-2014-GRA/PRES

VISTO; el Oficio N° 248 - 2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP, mediante el cual la Sub Gerencia de Planeamiento remite la propuesta de Directiva "**Normas para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública Multianual del Gobierno Regional de Ayacucho**", en el marco de la programación multianual de la inversión pública impulsada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, es administrar y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y sus modificatorias, establece que cada Sector o nivel de Gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el Art. 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 1° de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, hay la necesidad de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Locales, programen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de objetivos y metas institucionales y los recursos necesarios para alcanzarlos.

Que con la aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional mediante D.S. N° 054-2011-PCM, es necesario la articulación de políticas nacionales y sectoriales



en los niveles de gobierno, que garanticen el logro de objetivos estratégicos y metas en el corto y mediano plazo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2013-GRA/CR se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, el cual constituye el principal instrumento referente de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho y orienta los procesos de acción de los actores para el desarrollo regional, local a través de presupuestos participativos anuales,

Que, el Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) constituye el conjunto de proyectos de inversión pública a ser ejecutados en un periodo no menor a 3 años y priorizados conforme a las políticas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado –PDRC y el Plan Estratégico Institucional – PEI, a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Con el visto bueno de, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 Y 29081;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DIRECTIVA N° 002 - 2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGP SOBRE "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la conducción del proceso de programación y priorización de proyectos de inversión pública multianual a que se refiere el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución de aprobación de la Directiva a todas las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN PÉREZ ACAC ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se a C. F. la Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



DIRECTIVA N° 002-2014/GRA/PRES/GG/GRPPAT-SGP

**DIRECTIVA DE
PROGRAMACIÓN Y
PRIORIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA MULTIANUAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO**

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO

**Ayacucho - Perú
2014**

17

DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECTIVA REGIONAL N°. 002-2014-GRA/PRES/GG/GRPPAT-SGP

I. OBJETIVO GENERAL

1.1 Objetivo General.- Dictar medidas que complementen las directivas emanadas del Ministerio de Economía y finanzas en materia de priorización y programación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI del Gobierno Regional de Ayacucho en el mediano plazo, con criterios técnicos, orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado, los Programas Estratégicos Nacionales y las funciones básicas y complementarias diseñadas por la Dirección Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2 Objetivos Específicos.

- Contar con una Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión (CEPI) de carácter multiannual, determinando prioridades en función a los resultados de los procesos de presupuesto participativo, los objetivos de desarrollo regional y nacional plasmados en los distintos instrumentos de planificación y la atención de necesidades básicas y cobertura de servicios deficitarios identificados en la región.
- Mejorar la capacidad de gestión y concertación de recursos para la inversión, asegurando el financiamiento de los PIP regionales priorizados en la CEPI, durante las distintas etapas del ciclo del proyecto.
- Mejorar la calidad del gasto público referido a la producción de bienes y servicios para lograr resultados que mejoren la calidad de vida de la población
- Perfeccionar la programación de inversiones sobre la base de políticas internas que consideren prioridades regionales, influyendo en una gestión eficiente, efectiva y de calidad de las inversiones.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad, reforzar la capacidad de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho en materia de inversión pública, que permita establecer prioridades a través del fortalecimiento de la programación estratégica y presupuestal de inversiones de mediano plazo, que respondan a las demandas o aspiraciones de la población plasmados en los acuerdos de los procesos de presupuesto participativo, los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC al 2021 y el Plan Estratégico Institucional – PEI, orientando la asignación de recursos de inversión para la solución de los principales problemas que aquejan a la población.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación a todos los Órganos que conforman el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, que intervienen en el proceso de la gestión de inversiones (Unidades Formuladoras, OPIs y Unidades Ejecutoras).

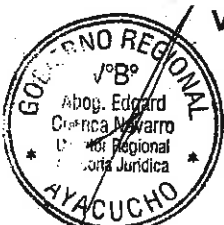
IV. BASE LEGAL

- 
- 
- 
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.
 - Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - Ley N° 27293, Ley General del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, aprobadas mediante D. L. N° 1005 y 1091 respectivamente.
 - D.S. N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por D.S. N° 038-2009-EF.
 - Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Ley que la modifica N° 29298 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 171-2003-EF.
 - Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
 - Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-2014/CEPLAN/PCD.
 - Directiva N° 003-2014-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01

V. RESPONSABILIDAD

Son responsables de la aplicación y cumplimiento estricto de la presente Directiva, todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho involucradas en la priorización y programación de inversiones.

VI. NORMAS GENERALES



La presente Directiva norma el proceso de priorización y programación de la inversión pública multianual, basado en criterios y parámetros establecidos conforme a las normas generales vigentes en materia de planeamiento, presupuesto por resultados e inversión pública.

VII. MECANICA OPERATIVA

7.1 Conceptos



Proyecto de Inversión Pública.- Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes y servicios cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los otros proyectos.

Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI.- Constituye el listado de proyectos de inversión pública multianual, previamente priorizados para un período de 2 ó 3 tres años que refleja las prioridades a atender en un determinado territorio con el fin de mejorar la calidad de vida de su población.

Priorización de Proyectos de Inversión Pública.- La calificación de la calidad de un proyecto para definir su prioridad frente a otros que compiten con él, buscando sus conexiones prácticas entre ellos (económicas, técnicas, sociales. Es decir, es la razón de proporcionalidad, en términos de cuanto mejor es una alternativa que otra, para lo cual se requiere de un proceso de evaluación.

Indicador.- Es una medida que corresponde a una determinada variable.

Índice.- Corresponde al resultado de la relación de dos o más variables.

Ranking.- Orden establecido entre los elementos pertenecientes a un conjunto.

7.2 Principios Orientadores de la Gestión de Inversiones

Integralidad.- Los proyectos de inversión pública con enfoque territorial deben contener todos los componentes de la solución, no solo los recursos físicos (infraestructura), sino también los materiales (bienes y equipos) y humanos para que puedan contribuir a mejorar los indicadores sociales y de competitividad del ámbito de la Región de Ayacucho.

Focalización.- La priorización de los PIPs debe efectuarse tomando en consideración los indicadores de desarrollo territorial, tanto sociales como económicos a fin de orientar la inversión a las zonas menos favorecidas.

Territorialidad.- Un proyecto de inversión pública con enfoque territorial comprende intervenciones que se ejecutarán y/o beneficiarán a más de una provincia o distritos, en un ámbito de influencia definido por su articulación espacial.

Alineamiento.- Corresponde a la orientación de los proyectos de inversión pública priorizados a las funciones básicas y complementarias determinadas por la Dirección Nacional de Inversión Pública, contenidas en el Anexo 01 de la presente Directiva.

Articulación.- Un PIP con enfoque de articulación se encuentra vinculado a más de un sector con la finalidad de generar sinergias.

Envergadura.- Un PIP con enfoque de envergadura comprende aquellos que cuenten con montos de inversión superior a los 10 (diez) millones de nuevos soles.

Sostenibilidad.- Es la capacidad de un proyecto de inversión pública para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de su vida útil, expresada en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales.

Dimensionamiento.- El PIP, debe definir técnicamente y con la mayor certeza posible la demanda a atender, sin considerar el techo presupuestal.

7.3 Fundamentos para el proceso de priorización de Programas y Proyectos de Inversión Pública

Teniendo en cuenta que los recursos siempre son escasos, y es necesario efectuar una evaluación que ayude a discriminar y priorizar la asignación de recursos para una eficiente toma de decisiones operativas.

El paso de los proyectos de una etapa a otra a lo largo de su ciclo de vida como la elaboración de programas de inversiones requieren previamente una selección de alternativas y priorización de los proyectos en espera de financiamiento, esto implica establecer métodos de comparación que permitan desarrollar un buen proceso evaluativo, a fin de determinar cuáles serán financiados y en qué período.

Lo anterior tiene como una de las ventajas más importantes que, una vez priorizada una cartera de proyectos, ésta tenga un alto grado de legitimidad tanto



dentro del Gobierno Regional como dentro de las organizaciones de la sociedad civil, lo cual lo constituye en un primer predictor de éxito.

7.4 Criterios de Priorización.

Con el propósito de que la priorización de programas y proyectos se realice de manera objetiva y se enmarque en los lineamientos estratégicos del PDRC y PEI, se establecen criterios básicos y factibles de ser implementados. Estos criterios podrán ser revisados y/o ajustados cada cierto periodo de tiempo, con el fin de garantizar un nivel eficiente de ejecución y un mayor impacto de los proyectos, con relación a los objetivos estratégicos.

7.5 Instrumentos para la priorización de las inversiones

El Índice de Desarrollo Territorial como instrumento de priorización de inversiones

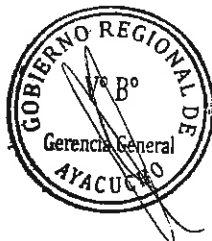
El Índice de Desarrollo Territorial – IDT, permite visualizar a nivel territorial, las brechas socio económicas asociadas a las funciones básicas y complementarias definidas por la Dirección General de Inversión Pública, generando un ranking territorial a nivel de la Región Ayacucho, otorgándole a la gestión de la inversión pública un criterio mayor de decisión en la priorización, formulación y ejecución de proyectos de inversión pública.

El Índice de Desarrollo Territorial permitirá:

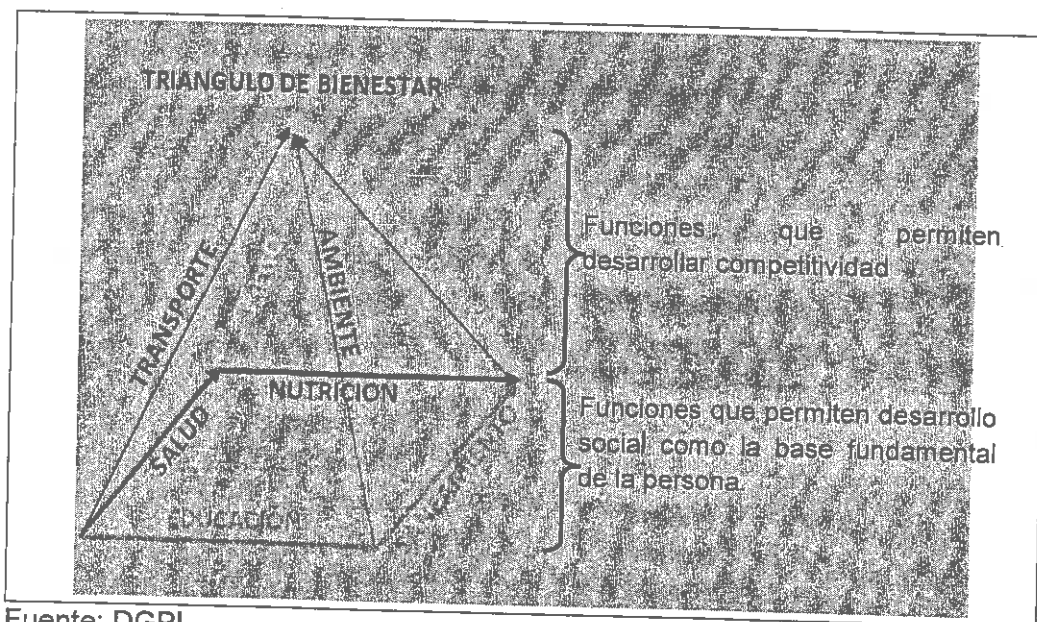
- Contar con información referida a servicios públicos que contribuyen a alcanzar el desarrollo social como base fundamental de la persona (salud, educación, nutrición, saneamiento), así como al desarrollo de la competitividad (transporte, energía/electrificación, riego, ambiente).
- Visualizar por territorio (provincia o distrito) las brechas de servicios públicos y establecer rangos entre las zonas menos deprimidas a las más deprimidas.
- Generar una línea de base para programar la formulación e inversión de un Proyecto de Inversión Pública - PIP.
- Evaluar los resultados luego de la intervención.

La base fundamental para el desarrollo de un territorio lo constituyen las personas, quienes tienen derecho de acceder a oportunidades de desarrollo y de influir en su sociedad para hacerla más plenamente humana, igualitaria y sostenible. El concepto "desarrollo humano" intenta ampliar sus alcances a temas como la pobreza, la falta de libertad política, o problemas del medio ambiente con el fin de ampliar las posibilidades de acceso al bienestar.

Mejorar las condiciones de vida y desarrollarse plenamente considera incorporar al desarrollo humano, el acceso a servicios públicos, bajo esta lógica a partir de las funciones básicas se establece el "triángulo de bienestar", el cual tiene como base las funciones básicas esenciales y en sus vectores las funciones básicas que permitirán la ampliación de nuevas capacidades competitivas de la población, el cual se representa en el siguiente triángulo.



Triángulo de Funciones Básicas y Bienestar



Fuente: DGPI

7.6 Fases de la priorización y programación de inversiones

7.6.1 Conformación del Equipo técnico.

Se conformara mediante Resolución Ejecutiva Regional, y tendrá como competencia la priorización de proyectos a ser considerados en la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI de la institución, en base a los criterios de priorización determinadas en la presente directiva. Así mismo, son responsables de la programación presupuestal anual, considerando los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDCR y el Plan Estratégico Institucional - PEI.

El **Equipo Técnico** estará conformado por:

Gerencia General
Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
Gerente Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Planeamiento
Sub Gerencia de Finanzas
Sub Gerencia de Programación e Inversiones
Sub Gerencia de Obras
Oficina Regional de Estudios e Investigación
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Director Regional de Salud Ayacucho
Director Regional de Educación Ayacucho
Director Regional de Agricultura Ayacucho
Director Reg. de Transp. y Comun. Ayacucho
Dir. Reg. de RR.NN. y Gestión del M. Amb. Ayacucho
Director de PRIDER

Presidente
Coord. Gral.
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

7.6.2 Priorización de Proyectos en relación a Objetivos Estratégicos del PDRC para la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI

El Equipo Técnico deberá reunirse para socializar y establecer el cronograma de trabajo para la priorización de inversiones en base a los criterios y puntajes determinados para la priorización de los proyectos de desarrollo regional, tomando en cuenta la tabla de valoración contenida en el Anexo 02.

Para la etapa de priorización de proyectos con relación a los objetivos estratégicos del PDRC, el Equipo Técnico, deberá contar con los siguientes insumos:

El detalle de los PIPs contenidos en el Banco de Proyectos Institucional priorizados en los procesos de presupuesto participativo.

Los objetivos estratégicos del desarrollo regional contenidos en el PDRC al 2021.

Los criterios de priorización de proyectos, rangos de calificación y puntajes respectivos contenidos en el Anexo N° 02.

El ranking de desarrollo provincial o distrital contenido en la información del Índice de Desarrollo Territorial – IDT previamente calculado.

7.6.3 Priorización de proyectos del Banco de Proyectos Institucional

El Equipo Técnico deberá contar con información detallada del estado de cada uno de los proyectos de inversión del Banco de Proyectos Institucional, en sus diferentes etapas del ciclo del proyecto, la misma que será proporcionada por el Comité Regional de Seguimiento a la Inversión Pública - SOSEM. Para tal efecto recabará información directa o se solicitará la información respecto a:

- Proyectos priorizados y no ejecutados de las actas de presupuesto participativo de los últimos 3 años.
- Proyectos de continuidad según información del SIAF y la entidad.
- Proyectos que requieren recursos para las etapas de operación y mantenimiento.
- Estudios de inversión según información del SIAF y la entidad.
- Estudios de pre inversión según información del SNIP y la entidad.
- Ideas de proyectos obtenidas de las fichas de demanda de la población en los procesos del presupuesto participativo u otro documento de demandas de inversión.

Esta información será registrada en una única base de datos, para lo cual se cuenta con la matriz (Anexo 03).

7.6.4 Criterios de Priorización de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI.

- Para la priorización de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI, el Equipo Técnico, deberá tomar en cuenta, el ranking de desarrollo provincial obtenido mediante el cálculo del Índice de Desarrollo Territorial – IDT.
- El Equipo Técnico procederá a la calificación de cada proyecto del Banco de Proyectos Institucional utilizando los criterios y puntajes de calificación contenidos en el formato contenido en el Anexo 04.
- El Equipo Técnico, una vez concluido el proceso de priorización de los proyectos, presentará la propuesta de Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI a las instancias de decisión del Gobierno Regional Ayacucho para su validación y aprobación.

7.6.5 Fase de Programación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI

a) Insumos:

- (i) La definición de los parámetros de financiamiento o estimación de ingresos.
- (ii) La propuesta de CEPI.
- (iii) La validación, aprobación y registro de la CEPI.

b) Acciones:

- Revisar las restricciones financieras e institucionales en el proceso de programación estratégica y presupuestaria multianual de la inversión pública, mejorando la eficiencia y eficacia de la gestión de inversiones.
- Que la programación de inversiones multianual contenga proyectos estratégicos con enfoque territorial de prioridad.
- Para la programación multianual, los recursos disponibles estimados para inversión deben ser presentados de manera consolidada en el formato del Anexo 05
- Identificar diferentes alternativas de financiamiento de las inversiones, tanto a través de entidades públicas como del sector privado.
- Revisar y consolidar los programas de inversión multianual de: Ministerios, Gobiernos Regionales colindantes, Gobiernos Locales y otras entidades públicas o privadas, a aquellos proyectos que puedan tener relación con el desarrollo regional en la jurisdicción, a fin de identificar posibles sinergias, duplicidad o conflictos que dichos proyectos puedan generar con relación a los proyectos que la entidad ha priorizado en su Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI.

7.6.6 Asignación de recursos para las distintas fases del ciclo de inversión de la entidad

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, a través de la Sub Gerencia de Finanzas conjuntamente con la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, deberán presentar la propuesta que defina la asignación de recursos para cada fase del ciclo de inversión, considerando la envergadura de los proyectos y su horizonte de ejecución, de manera que se garantice su conclusión en el tiempo determinado en las normas vigentes de la DGIP del MEF. En esta fase, el Equipo Técnico, deberá considerar los criterios para el financiamiento de los proyectos con recursos provenientes de transferencias del Tesoro Público o recursos regionales, endeudamiento público, fondos concursales, transferencias, cofinanciamiento, entre otros.

7.6.7 Formulación de la propuesta de Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión - CEPI.

El Equipo Técnico, deberá elaborar el resumen de la Programación operativa de los PIPs priorizados para la CEPI, utilizando el formato del Anexo N° 06.

El Equipo Técnico procederá a la formulación de la propuesta de programación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión -CEPI, para lo cual se utilizará el formato del Anexo N° 07.





7.6.8 Validación y aprobación de la propuesta de Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI.

- 
- La propuesta de Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI, será puesta a consideración del Comité Regional de Seguimiento a la Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho para su evaluación y validación.
 - Con el visto bueno del Comité Regional, la propuesta de la CEPI se remitirá a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

7.6.9 Actualización de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI.

La CEPI deberá ser revisada y actualizada por el Equipo Técnico en forma periódica, considerando los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en la presente directiva.



7.6.10 Resultados Esperados

Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI, actualizada y basada en criterios que buscan el logro de los objetivos de desarrollo regional plasmados en los objetivos estratégicos del PDRC y que incluyan todos los proyectos priorizados en los procesos participativos, en cualquier fase del ciclo del proyecto.

- 
- Articulación de la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI al Presupuesto Institucional Multianual, que garantice una efectiva y eficiente gestión del presupuesto orientada al logro de resultados.

Institucionalizar los mecanismos de priorización de las inversiones, contenida en la Cartera Estratégica de Proyectos de Inversión – CEPI, orientadas a mejorar y optimizar la gestión de inversiones en el ámbito del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho.



7.6.11 Indicadores de medición de resultados de priorización

Los indicadores que servirán para medir los resultados del proceso de programación y priorización de inversiones son:



INDICADOR	DESCRIPCION	MEDIOS DE VERIFICACION	FRECUENCIA
Indicadores de Proceso			
Objetivos de Desarrollo regional priorizados	Mide la capacidad de la institución para priorizar objetivos de desarrollo.	Plan de Desarrollo Regional aprobado.	Anual
Banco de Proyectos institucional priorizado	Mide la disponibilidad de proyectos en sus diferentes estados que pueden ser integrados en la CEPI	Programa Estratégico Multianual de Inversiones PEMIP. Base de datos de proyectos.	Anual
Recursos disponibles para inversión pública regional	Mide la disponibilidad de recursos (de la institución y de otras fuentes) para el financiamiento de la inversión pública regional.	PIA y PIM institucional e información de la DNPP (página de transparencia)	Anual
Indicadores de Resultado			
CEPI aprobada	Mide la capacidad de la entidad para priorizar y programar inversiones en el mediano plazo, en el marco de las directivas del MEF.	Resolución del Titular del Pliego que aprueba la CEPI	Anual
Financiamiento de inversiones con recursos provenientes de otras fuentes	Mide la capacidad de la entidad para gestionar fondos adicionales a los recursos presupuestarios, a partir de la concertación y articulación con otras entidades (públicas o privadas)	Convenios interinstitucionales de cofinanciamiento, transferencias de partidas Presupuestales.	Anual
Envergadura promedio de proyectos de la CEPI	Mide la capacidad de la entidad para identificar proyectos integrales y con enfoque territorial que generen mayor impacto en la población.	Costo de los proyectos (Banco de proyectos SNIP) o en Expedientes técnicos aprobados.	Anual
Porcentaje de inversión programada en la CEPI que corresponde a las funciones básicas y complementarias	Mide el grado de alineamiento de la Cartera Estratégica Regional con las prioridades de desarrollo nacional y regional.	% de inversión que corresponde a las funciones básicas y complementarias del Estado que son incluidos en la CEPI.	Anual
Eficiente asignación presupuestal a PIPs estratégicos regionales	Mide la asignación presupuestal para la ejecución de proyectos estratégicos con programación multianual orientada a resultados.	Programa de inversión, PIA, PIM Y PEMIP.	Anual
Indicadores de uso de la CEPI como herramienta de gestión			
Número y monto de proyectos programados en la CEPI, incorporados al presupuesto institucional.	Mide la efectividad de la programación de inversiones en el mediano plazo, a partir del uso de la CEPI como herramienta para la programación presupuestal.	CEPI aprobado. PIA, PIM y PDRC de la institución (Consulta amigable, Portal de Transparencia)	Trimestral
Porcentaje de proyectos de la CEPI, incorporados en la Programación presupuestal de inversiones (PIA o PIM), destinada a las funciones básicas y complementarias	Mide el grado de alineamiento de los proyectos del programa de inversiones (PIA, PIM) a las funciones básicas y complementarias y los objetivos de desarrollo nacional y regional	PIM y ejecución de gasto de inversión en proyectos. Consulta Amigable del Portal de Transparencia Económica del MEF.	Trimestral
Porcentaje de proyectos del programa de inversiones (PIA, PIM) con Expediente técnico aprobado y formato F 15.	Mide el nivel de ejecutabilidad del programa de inversiones (PIA, PIM)	Proyectos del Programa de Inversiones (PIA o PIM) que cuentan con Expediente Técnico aprobado y Formato F 15 registrado	Trimestral

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la instancia responsable de conducir el proceso de integración de los resultados de los procesos de presupuesto participativo en la Cartera Estratégica de Proyectos de inversión. Así mismo, es responsable de conducir los procesos de priorización de inversiones conjuntamente con la Gerencia General.
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento es la encargada de garantizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las normas contenidas en la presente Directiva.

ANEXOS

ANEXO 01

FUNCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS

FUNCIONES	INDICADOR	FUNCIONES	INDICADOR
Funciones del Ámbito del Desarrollo Social		Funciones del Ámbito del Desarrollo Económico	
Básica		Básica	
EDUCACION	Mejora de la comprensión lectora y lógico matemática	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	Vías de comunicación en buen estado
SALUD	Reducción de la mortalidad infantil	ENERGÍA	Mayor cobertura de electrificación en viviendas
SANEAMIENTO	Mayor acceso a servicios de agua y saneamiento	RIEGO	Mayor cantidad de superficie agrícola bajo riego
NUTRICIÓN	Reducción de la desnutrición crónica	AMBIENTE	Mayor cantidad de hectáreas reforestadas
Complementaria		Complementaria	
SEGURIDAD CIUDADANA	Reducción de los índices de delincuencia	TRANSPORTE URBANO	Vías urbanas en buen estado
RESÍDUOS SÓLIDOS	Reducción de enfermedades infecto contagiosas	TELECOMUNICACIONES	Mayor cobertura de servicios de telefonía fija, móvil e internet.

ANEXO 02

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO REGIONAL

Item	Criterios	Rangos de calificación	Calificación
1	Alineamiento con funciones básicas y complementarias del Estado vinculadas con el desarrollo social e igualdad de género. 1/	Alto Impacto	4
		Impacto Parcial	2
		Poco Impacto	1
2	Alineamiento con funciones básicas y complementarias del Estado vinculadas con el desarrollo económico regional. 1/	Alto Impacto	4
		Impacto Parcial	2
		Poco Impacto	1
3	Alineamiento con objetivos del Plan Bicentenario.	Está relacionado	4
		Indirectamente relacionado	2
		No relacionado	1
4	Alineamiento con objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Planes Sectoriales.	Está relacionado	4
		Indirectamente relacionado	2
		No relacionado	0
		Indirectamente relacionado	2
		No relacionado	0

/1 La Dirección General de Inversión Pública del MEF ha definido 8 Funciones Básicas y 4 Complementarias del Estado para gobiernos locales y regionales.

ANEXO 03

INFORMACIÓN A RECOPIRAR PARA EL BANCO DE PROYECTOS INSTITUCIONAL

Información	Fuente de Información	Área del GR
Nombre del proyecto	Ficha técnica de idea de proyecto	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT.
	Estudio de pre inversión	Oficina Regional de Estudios e Investigación
Código institucional	Ficha técnica de idea de proyecto	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT.
	Estudio de pre inversión	Oficina Regional de Estudios e Investigación
Código SNIP	Estudio de pre inversión (registro Banco de Proyectos SNIP)	Oficina Regional de Estudios e Investigación
Estado del proyecto	Áreas que intervienen en la gestión de pre inversión e inversiones de la entidad	Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI)
Función	Clasificador funcional programático presupuestal	Sub Gerencia de Finanzas
Costo total del proyecto	Ficha técnica de idea de proyecto / Acta de presupuesto participativo	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT. Sub Gerencia de Planeamiento
	Declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión	Sub Gerencia de Programación e Inversiones (OPI)
	Estudio de inversión o Expediente Técnico aprobado	Unidad Ejecutora / GR. De Infraestructura / SG de Obras
	Valor del contrato adjudicado para ejecución del proyecto	Oficina de Logística - Área de Contrataciones
	Valor de liquidación del proyecto	Oficina de Contabilidad
Monto total Ejecutado	Monto acumulado (uno o más años) de ejecución presupuestaria (devengado)	Sub Gerencia de Finanzas/Sub Gerencia de Obras
Monto por Ejecutar	Diferencia entre costo total del proyecto y monto total ejecutado.	Sub Gerencia de Programación e Inversiones
Meta Física	Estudio de inversión o expediente técnico aprobado (meta física del componente más importante)	Unidad Ejecutora / GR. De Infraestructura / SG de Obras
% Avance Físico	Valorizaciones de obra/ Informe del supervisor de la ejecución del proyecto	Unidad Ejecutora / GR. De Infraestructura / SG de Obras

ANEXO 04

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS

Objetivo	Prioridad	Nombre del Proyecto	Calificación por Criterio (Segun matriz de criterios)									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

ANEXO 05

PROYECCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA INVERSIÓN MULTIANUAL

Fuente/Rubro de Financiamiento	Monto para Inversión Proyectado			Total
	Año 1	Año 2	Año 3	

ANEXO 06

RESUMEN DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA DE LOS PIP CONSIDERADOS EN LA CEPI

CÓDIGO	PROYECTO	AÑO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN				
ESTUDIOS DE INVERSIÓN				
EJECUCIÓN DE PROYECTOS				

ANEXO 07

CARTERA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – CEPI

N°	Nombre Corto del Proyecto	Código SNIP Código SIAF	Provincia	Dirección de área inter venir	Tipo de Proyecto (Función)	Beneficiarios	Monto de Inversión Viable (S/.)	Monto Fase de Inversión Monto F15 (S/.)	Monto F16 (S/.)	PIM 2014	Ejecución Año 1 (millones)	Ejecución Año 2 (millones)	Ejecución Año n (millones)	Modalidad	Estado